



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE FINANZAS

CIRCULAR DGID-01-2026

Señores

Secretarios de Estado

Directores de Órganos Desconcentrados,

Presidentes Ejecutivos, Rectores Universitarios,

Directores y Gerentes Generales de Instituciones Descentralizadas

Su Despacho

Estimados Señores (as):

En el marco de la eficiencia, la transparencia y el uso adecuado y responsable de los recursos públicos, se insta a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 353, 356 y 364 de la Constitución de la República, específicamente en las obligaciones financieras del Estado que incluye las deudas legalmente reconocidas y en base a lo dispuesto en el Decreto No.4-2025 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en sus artículos 154, 155, 156, 157 y 275, los cuales expresan:

Artículo 154: Se ordena a las Empresas de Servicios Públicos para que, dentro del término de un año efectivo a partir de la vigencia de la presente Ley, procedan a efectuar el saneamiento de las cuentas pendientes por cobrar en concepto de prestación de servicios, teniendo la opción de realizar la subrogación para la recuperación de la deuda en mora o realizar un arreglo de pago...

Artículo 155: Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas que actualmente tienen deudas pendientes con la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), por concepto de los distintos servicios que esta ofrece, deben hacer efectivo el pago en el presente ejercicio fiscal, con su presupuesto.

El incumplimiento de estos pagos ocasionará intereses moratorios y gastos legales imputables a las instituciones y funcionarios que incumplan esta disposición.

Artículo 156: El Estado de Honduras y toda la institucionalidad, incluidos los poderes legislativo y judicial, los entes constitucionales, las instituciones y dependencias del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado y las municipalidades, deben asignar y ejecutar mensualmente con base en los avisos de cobro y con cargo a su respectivo Presupuesto, los servicios que les proporcionan la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR) y cualquier otra institución pública que brinde servicios...

Artículo 157: Las asignaciones presupuestarias destinadas al pago de servicios públicos deben ser utilizadas únicamente para atender los gastos efectuados por estos conceptos, en consecuencia, se prohíbe realizar transferencias de estos objetos de gasto para cubrir compromisos de distinta finalidad...

Artículo 275: ...En caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte de las instituciones públicas, y a solicitud de la prestadora de servicios; la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe retener las cuotas de compromiso a la fecha de la solicitud de aquellas instituciones que les adeudan a las prestadoras de servicios, hasta que se cumpla con las obligaciones correspondientes.

En tal sentido, **se solicita a todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, que a más tardar el 27 de febrero de 2026 se pongan al día** con el pago y/o se realicen las acciones necesarias para suscribir convenios de pago en lo referente a deuda de ejercicios fiscales anteriores, correspondiente a servicios que les prestan la HONDUTEL, ENEE, SANAA, HONDUCOR o cualquier otra institución pública o privada que brinde estos servicios.

En caso de **incumplimiento, se procederá a retener a las instituciones que adeudan, las cuotas de compromiso a la fecha de dicha solicitud hasta que se cumpla con las obligaciones correspondientes**, en base a lo establecido en el artículo 275 del Decreto No.4-2025.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, reitero las muestras de mi consideración y estima.

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de febrero del año 2026

EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES

Secretario de estado

cc: ENEE, HONDUTEL, SANAA, HONDUCOR



Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.



www.sefin.gob.hn